



Administración Local

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2025 del tenor literal siguiente:

Expediente 99/2025. Acuerdo definitivo declaración de necesidad de ocupación expropiación forzosa "Urbanización entronque calle Real con avenida Camino de Santiago en Camponaraya"

Visto que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de febrero de 2025 se aprobó el inicio del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de urbanización entronque calle Real con avda. Camino de Santiago en Camponaraya.

Visto que dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 33 de 18 de febrero de 2025, y en el periódico *Diario de León* de fecha 11 de febrero de 2025, y asimismo se ha dado trámite de audiencia por un plazo de quince días a los interesados y que durante dicho plazo se ha presentado en tiempo y forma la siguiente alegación:

- 2025-E-RC-749 de 17/02/2025 de Ana María Fernández Fernández

Visto que la alegación se fundamenta en que la titularidad de la finca afectada por la expropiación corresponde a Ana María Fernández Fernández con DNI 10.062.884 Q aportando escritura pública acreditativa de dicha circunstancia.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Estimar la alegación presentada por escrito 2025-E-RC-749 de 17/02/2025 de Ana María Fernández Fernández.

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra de consistente en Urbanización entronque calle Real con avda. Camino de Santiago en Camponaraya, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, según se detalla en el anexo del presente acuerdo.

Tercero.- Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados y dar por incoado el correspondiente expediente de expropiación forzosa.

Cuarto.- Publicar el acuerdo del Pleno en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://camponaraya.sedelectronica.es>

ANEXO RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Localización: Avd. Carral, n.º 299, de Camponaraya
Referencia catastral: 1968417PH9116N0001SB
Superficie: 369 m² según planimetría del Catastro
Superficie afectada: 369 m² según planimetría del Catastro
Registro: No consta registrada
Cargas/gravámenes: No constan
Valoración: 369 m² x 28,93 €/m² = 10.675,17 €
Propietaria: Ana María Fernández Fernández con NIF **.062.*** Q

En Camponaraya, a 21 de marzo de 2025.—El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.